



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**RESPONSABLE:
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO**

**DIRECTORA:
LIC. MERCEDES PONCE TOVAR**

MAYO DE 2019

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

PAGINA

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., TIENE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO IMJUVE/100, DE FECHA 02 -DOS- DE MAYO DE 2019, SIGNADO POR EL C. JESUS DAVID ALVAREZ BARRÓN, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES GENERADAS POR EL INSTITUTO EN COMENTO, DURANTE EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2019.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR PREDIOS A TRAVES DE SUBDIVISIONES O FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. EL CUAL ES PROPUESTO POR EL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRT/071/2019, DE FECHA 23 -VEINTITRES- DE ABRIL DE 2019.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA QUE SE LLEVE A CABO LA REALIZACIÓN PERMANENTE DEL TIANGUIS AGROPECUARIO AÑO CON AÑO, DERIVADO DEL OFICIO NUMERO DDA/20/2019, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO POR EL INGENIERO NOE SANTIAGO BACILIO, TITULAR DE LA DESARROLLO AGROPECUARIO DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LAS FRACCIONES 01 Y 03 DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 259 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS "PRIVADA DEL VALLE I" Y "PRIVADA DEL VALLE II", RESPECTIVAMENTE.
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 441 Z-2 P1/1 Z-1 DEL EJIDO EL SAUZ, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "RINCÓNADA DEL SUR."
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 441 Z-2 P1/1 Z-1 DEL EJIDO EL SAUZ, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "MOCTEZUMA".
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 424 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS ROSAS".
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 219 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO PRIMERA SECCIÓN".
- ACUERDO MEDIANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 216 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO SEGUNDA SECCIÓN".
- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN A FIN DE OTORGAR EN DONACIÓN EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO MARCH, MODELO 2019, A FAVOR DE LOS SINDICATOS DE MAESTROS SITEM Y/O S/NTE Y/O LA PERSONA QUE RESULTE GANADORA EN LA RIFA DE DICHO VEHÍCULO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, A CELEBRARSE EN FECHA 15 -QUINCE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, CELEBRÁNDOSE AL EFECTO EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTACIÓN DEL OFICIO, DE FECHA 17 -DIECISIETE- DE ABRIL DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, SUSCRITO POR EL DIPUTADO LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA 59 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN DE PLENO, CELEBRADA EL 09 -NUEVE- DE ABRIL DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, SE APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE LA 59 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EXHORTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA MISMA PARA QUE PRESENTEN SUS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ANUALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REMITIENDO AL EFECTO UN EJEMPLAR DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, PARA CONOCIMIENTO Y ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES.
- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, GASTOS A EJECUTARSE Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EN LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICIÓN 2019, PRESENTADA POR EL COMITÉ DE FERIA, MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REGIDORAS SINDICOS LIC. MA. GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO Y DRA. MA. JOVITA JUANA NIEVES PIÑA, EN SU CARÁCTER DE VOCALES DEL COMITÉ DE FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICIÓN 2019, POR LOS CC. ING. OMAR SORIA ARREDONDO Y PEDRO BOTELLO SALINAS EN EL CARÁCTER REFERIDO.

PEDRO ESCOBEDO, QRO. MAYO DEL 2019

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.2 **-CINCO PUNTO DOS-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 **-NUEVE-** DE MAYO DE 2019 **-DOS MIL DIECINUEVE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TIENE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“..EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO AL PUNTO, SE DECLARA AGOTADO EL MISMO DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA JURÍDICA. EN TAL VIRTUD, SECRETARIO LE SOLICITO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 **-DIECISIETE-** DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 **-DOS MIL DIECINUEVE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.3 –CINCO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES O FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL CUAL ES PROPUESTO POR EL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRT/071/2019, DE FECHA 23 –VEINTITRÉS- DE ABRIL DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.3 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

La que suscribe, ciudadana Licenciada Mercedes Ponce Tovar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro; hago constar y:

CERTIFICADO

Que en sesión ordinaria de cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, de fecha 09 -nueve- de Mayo de 2019 -dos mil diecinueve- se aprobó en el punto quinto del orden del día, numeral 5.3, el acuerdo que autoriza la procedencia del Programa para Regularizar Predios a través de Subdivisiones y Fusiones en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitado por la Coordinación de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/453/2018, punto número 6, de fecha 26 de Octubre del 2018, donde se aprueba suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento, los actos, convenios, acuerdos y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones Municipales y eficaz prestación de los servicios, y en Sesión Ordinaria de Cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, punto 5, numeral 5.3, de fecha 09 de Mayo del 2019, se aprobó el Acuerdo que emite el Programa para Regularizar Predios a través de Subdivisiones o Fusiones en el Municipio de Pedro Escobedo, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro y;

CONSIDERANDO

- De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por ello, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, constituye una actividad de interés público y beneficio social.
- En apego al artículo 4 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala como principio de política pública, el derecho a la propiedad urbana, garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos.
- Que el "Plan Municipal 2018-2021", tiene como finalidad orientar los ejes rectores de las políticas públicas del Municipio, con la implementación y ejecución de diversos programas sectoriales que permitan impulsar el desarrollo del Municipio de una manera integral y ordenada.
- El Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y de Ecología, acorde al procedimiento de regularización que se llevará cabo mediante los programas que al efecto se establezcan, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Programa para Regularizar Predios a través de Subdivisiones y Fusiones en el Municipio de Pedro Escobedo, en lo subsecuente el Programa.

ARTÍCULO 2. Se contienen en el presente Acuerdo, los lineamientos a que debe sujetarse la regulación y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- Predio: El área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;
- Beneficiario: Persona física titular de derechos y obligaciones que cumple con los requisitos señalados, y en consecuencia es acreedor de ingresar al programa;
- Expediente Técnico Jurídico Administrativo: el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo regional de la entidad federativa;
- Regularización: Conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial urbano;
- Procedimiento: El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización y titulación de asentamientos humanos Irregulares;
- Promoviente: Toda aquella persona que en términos del presente programa tenga interés jurídico en la regularización;
- Propietario: La persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado, el asentamiento humano o predio a regularizar;
- Subdivisión:
- Fusión:

ARTÍCULO 4. En materia de procedimiento, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro será supletoria de la Ley.

ARTÍCULO 5. La vigencia del Programa comenzará a partir del día siguiente en que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, y terminará el 30 de Septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 6. El Programa, tiene como finalidad, constituirse como el mecanismo jurídico a través del cual, los habitantes del Municipio de Pedro Escobedo, podrán acceder a los beneficios de sus Leyes.

ARTÍCULO 7. Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, soliciten o reciban gratificación o compensación por el cumplimiento de su servicio, serán sancionados conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades vigente al momento de la infracción.

ARTÍCULO 8. El programa es público, queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido del Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 9. El Programa estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, a través del titular de la Dirección de Regulación Territorial, como Vocal Ejecutivo de dicho programa, y contará con las facultades que le confieren la Ley, el presente Acuerdo y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 10. Además del Vocal Ejecutivo del Programa, tienen competencia para intervenir en la ejecución de El Programa, la siguiente autoridad:

- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones del Vocal Ejecutivo, las siguientes:

- Dirigir y vigilar técnica jurídica y administrativamente el Programa;
- Formular y someter a consideración del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, los requerimientos humanos y materiales necesarios para cumplimentar el programa;
- Proponer al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, la celebración con las instancias Estatales y Federales, de convenios de colaboración y participación en beneficio de la población en general, respecto de los Predios susceptibles de regularización;
- Convocar, en caso de considerarlo necesario, al personal a su cargo, para realizar las reuniones de trabajo extraordinarias tendientes a lograr los fines del Programa;
- Realizar en base a sus atribuciones, los actos tendientes a cumplir con el objetivo del programa;
- Implementar en ejercicio de sus atribuciones, las acciones y procedimientos no previstos en el presente acuerdo, que estime procedentes para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa;
- Proponer al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, el nombramiento o remoción del personal encargado de la ejecución del Programa, bajo su dirección;
- Rendir al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, en forma periódica, los informes necesarios acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación;
- Difundir, con auxilio de las autoridades involucradas, los beneficios del Programa; y
- Las demás que le confiera la Ley.

ARTÍCULO 12. La participación de las instancias del Municipio de Pedro Escobedo, consistirá en:

- Emitir la información, dictámenes y documentación, necesarios para la debida integración del expediente técnico jurídico y administrativo;
- Coadyuvar y colaborar con el Vocal Ejecutivo del programa, para lograr la ejecución y cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO TERCERO DEL PREDIO A REGULARIZAR

ARTÍCULO 13. Serán materia del Programa, los Predios que reúnan las siguientes características:

- Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el Predio, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
- Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
- Que se encuentre dentro de una zona regular;
- Que las fracciones a subdividir o fusionar, cuenten con un mínimo de 7 metros de frente a una vialidad reconocida, y que la superficie total sea mayor a 60 metros cuadrados;

- V. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
- VI. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro;

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 14. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule el promovente que tenga interés jurídico en la regularización del Predio, y deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre y firma autógrafa de quien promueve la regularización del predio;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la cabecera del Municipio y, en su caso, los autorizados para recibir las y consultar el expediente;
- III. Identificación geográfica del bien inmueble, mediante croquis que indique su ubicación o plano elaborado conforme a las normas técnicas e inscritas en la Dirección General de Catastro del Estado, y en la dependencia municipal competente, y que preferentemente contenga las calles, manzanas, y toda división interna existente en el mismo;
- IV. Certificado de inscripción de la propiedad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
- V. La indicación del estado que guarda el predio, en relación a las fracciones en que se pretende subdividir, en donde se especifiquen medidas y colindancias de las fracciones a subdividir.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 15. El procedimiento de regularización de Predios, a través del Programa constará de las siguientes etapas:

- I. Solicitud de inicio de procedimiento;
- II. Emisión del Acuerdo de procedencia, por parte del Vocal Ejecutivo;
- III. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
- IV. Protocolización de la Subdivisión o Fusión, así como su inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro;
- V. Realización de escrituras por fracción subdividida o fusionada.

ARTÍCULO 16. La solicitud de inicio de procedimiento se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de este Acuerdo.

Si la solicitud de procedimiento omite alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, el Vocal Ejecutivo prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a treinta días naturales la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 18. Emitido el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el Vocal Ejecutivo procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo.

**CAPÍTULO SEXTO
DEL ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN**

ARTÍCULO 19. Las autoridades competentes que detecten alguna irregularidad durante el procedimiento de regularización, darán aviso al Vocal Ejecutivo del Programa, señalando la irregularidad y el número de expediente que corresponda, a efecto de que se analice y se determine lo conducente.

ARTÍCULO 20. El Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización, puede darse durante la ejecución del procedimiento de regularización, por las siguientes causas:

- I. A causa de irregularidades que sobrevengan durante el proceso de regularización;
- II. Que el Predio no cumpla con los requisitos necesarios para su regularización;
- III. Por desistimiento del promovente;
- IV. Por falsedad en las declaraciones realizadas;
- V. Por falta de interés o de las obligaciones del promovente;
- VI. Por incumplimiento de obligaciones que se contraigan en los convenios de colaboración realizados durante el procedimiento de regularización;
- VII. Las demás que se desprendan de la Ley.

ARTÍCULO 21. En aquellos casos en los que el procedimiento deba extinguirse por cualquiera de las causas referidas en el numeral que antecede, se deberá notificar de manera personal por parte del Vocal Ejecutivo al promovente.

ARTÍCULO 22. En contra de la resolución de terminación del procedimiento que emita el Vocal Ejecutivo del Programa, el solicitante podrá optar por:

- 1) Interponer el recurso de revisión previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; o bien,
- 2) Acudir en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

ARTÍCULO 23. Contra la resolución de terminación del procedimiento que emita el tribunal, procede el recurso de apelación que se substanciará y resolverá de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 24. Cuando el solicitante se desista del procedimiento materia de esta Ley, o que el procedimiento haya sido cancelado por alguna de las causales establecidas en el presente ordenamiento, sólo podrá optar por los procedimientos de regularización que establezcan otras leyes, cuando la resolución de terminación del procedimiento que se dicte por tal desistimiento, haya quedado firme.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. La vigencia del presente Acuerdo, será al día 30 del mes de Septiembre del año 2021.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero transitorio de la Ley, los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley, deberán ser concluidos por la autoridad encargada de la substanciación del procedimiento, con base en las disposiciones de dicha Ley.

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; A 09 -NUEVE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-. ATENTAMENTE COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DE LA COMISION; LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. EMMA LAURA LANDEROS VEGA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 02 -DOS- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.4 –CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, REFIERE QUE, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETE A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REALIZACIÓN PERMANENTE DEL TIANGUIS AGROPECUARIO, AÑO CON AÑO, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO DDA/20/2019, DE FECHA 08 - OCHO DE FEBRERO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, SUSCRITO POR EL INGENIERO NOÉ SANTIAGO BACILIO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, LEVANTANDO LA MANO DE MANERA ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.4 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.5 –CINCO PUNTO CINCO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LAS FRACCIONES 01 Y 03 DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 259 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS “PRIVADA DEL VALLE I” Y “PRIVADA DEL VALLE II”, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.5 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.5, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LAS FRACCIONES 01 Y 03 DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 259 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS "PRIVADA DEL VALLE I" Y "PRIVADA DEL VALLE II", RESPECTIVAMENTE, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASÍ COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ TAMBIÉN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASÍ COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LAS FRACCIONES 01 Y 03 DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 259 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 6,934.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE EN 214.24 METROS Y LINDA CON PARCELA 649 PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO ANDRADE M., AL SURESTE EN 32.374 METROS Y LINDA CON AFECTACIÓN., AL SUROESTE EN 214.00 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN 02 Y AL NOROESTE EN 32.374.5 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN 1., Y UNA SUPERFICIE DE 7,596.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE EN 214.00 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN 2., AL SURESTE EN 32.374.5 METROS Y LINDA CON AFECTACIÓN., AL SUROESTE EN 215.00 METROS Y LINDA CON PARCELA 287 Y AL NOROESTE EN 32.374.5 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN 1., DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS "PRIVADA DEL VALLE I" Y "PRIVADA DEL VALLE II", RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRÁ COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARÁ COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; A 09 –NUEVE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-. ATENTAMENTE COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. EMMA LAURA LANDEROS VEGA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 –DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJAS ÚTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMODEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.6 –CINCO PUNTO SEIS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 – DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 218 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “RINCONADA DEL SUR.” POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.6 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 -NUEVE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.6, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 218 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "RINCONADA DEL SUR.", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 218 Z-1 P2/2 CON UNA SUPERFICIE DE 7-39-11.74 HA., SIETE HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, ONCE PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 459.20 METROS Y LINDA CON PARCELA 215., AL SURESTE 160.93 METROS Y LINDA CON DERECHO DE PASO., AL SUROESTE 76.94 METROS Y LINDA CON PARCELA 230, 69.25 METROS CON PARCELA 229, 36.51 METROS CON PARCELA 228 Y 277.24 METROS CON PARCELA 227., AL NOROESTE 162.67 METROS Y LINDA CON DERECHO DE PASO., DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO " RINCONADA DEL SUR.", A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 -UNA- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.7 –CINCO PUNTO SIETE-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 441 Z-2 P1/1 Z-1 DEL EJIDO EL SAUZ, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “MOCTEZUMA”; POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.7 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 -NUEVE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.7, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 441 Z-2 P1/1 Z-1 DEL EJIDO EL SAUZ, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "MOCTEZUMA", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 441 Z-2 P1/1 CON UNA SUPERFICIE DE 3-50-81.91 HA., TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, OCHENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y UN CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 270.79 METROS Y COLINDA CON PARCELA 440., AL SURESTE 128.21 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO., AL SUROESTE 272.27 METROS Y COLINDA CON PARCELA 442., Y AL NOROESTE 130.27 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO., DEL EJIDO EL SAUZ, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO " MOCTEZUMA." A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 -UNA- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.8 –CINCO PUNTO OCHO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 424 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LAS ROSAS”, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.8 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 -NUEVE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.8, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 424 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS ROSAS". SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APPLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 424 Z-1 P2/2 CON UNA SUPERFICIE DE 6-20-13.60 HA., SEIS HECTAREAS, VEINTE AREAS, TRECE PUNTO SESENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE 168.21 METROS Y LINDA CON DERECHO DE PASO Y 398.01 METROS LINDA CON PARCELA 429., AL NOROESTE 163.55 METROS Y LINDA CON CAMINO EMPEDRADO A LA "D" A PEDRO ESCOBEDO, 191.55 METROS CON PARCELA 406., 9.59 METROS CON DERECHO DE PASO Y 198.67 METROS CON PARCELA 407., DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS ROSAS", A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 -UNA- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.9 –CINCO PUNTO NUEVE-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 219 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “BICENTENARIO PRIMERA SECCIÓN”: POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.9 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 -NUEVE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.9, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 219 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO PRIMERA SECCIÓN". SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 219 Z-1 P2/2 CON UNA SUPERFICIE DE 41,683.48 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 315.99 METROS Y LINDA CON EJIDO PEDRO ESCOBEDO., AL SUR 343.83 METROS Y LINDA CON PARCELA 232., AL ORIENTE EN SIETE TRAZOS DE 52.54 LINDA CON DERECHO DE VIA DEL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, 19.15 METROS, 10.00 METROS, 21.67 METROS, 10.69 METROS, 15.44 METROS Y 10.00 METROS LINDA CON PREDIO DE ARNULFO MALAGON PEREZ., Y AL NOROESTE EN SEIS TRAZOS DE SUR A NORTE 59.99 METROS Y 60.91 METROS CON DERECHO DE PASO., 18.60 METROS, 10.00 METROS Y 17.38 METROS Y LINDA CON PREDIO DE ARNULFO MALAGON PEREZ Y 62.11 METROS Y LINDA CON DERECHO DE PASO., DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO PRIMERA SECCIÓN." A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 -UNA- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.1 –CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FIN DE CONSIDERAR FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 216 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “BICENTENARIO SEGUNDA SECCIÓN”., POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.1 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/466/2019, DE FECHA 09 -NUEVE- DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- SE APROBÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 5.1.1, EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 216 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO SEGUNDA SECCIÓN". SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

UNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APPLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS A HABITACIONAL MIXTO, RESPECTO DE LA PARCELA 216 Z-1 P2/2 CON UNA SUPERFICIE DE 1-85-10.27 HA., UNA HÉCTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS, DIEZ PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 151.53 METROS Y LINDA CON EJIDO PEDRO ESCOBEDO., AL SURESTE 205.66 METROS Y LINDA EN LINEA QUEBRADA CON DERECHO DE PASO., AL SUROESTE 44.99 METROS Y LINDA CON PARCELA 231., AL NOROESTE 232.30 Y LINDA CON DERECHO DE PASO., DEL EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "BICENTENARIO SEGUNDA SECCIÓN." A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A) DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019.
- B) OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO ANTERIOR.
- C) DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL ACUERDO QUE SE EMITA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN E INSCRIBIRLO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL LIC. MARLON RIVERA PÉREZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; A LOS 17 -DIECISIETE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 -UNA- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.2 –CINCO PUNTO UNO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FIN DE OTORGAR LA DONACIÓN EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO MARCH, MODELO 2019, A FAVOR DE LOS SINDICATOS DE MAESTROS SITEM Y/O SNTE Y/O LA PERSONA QUE RESULTE GANADORA EN LA RIFA DE DICHO VEHÍCULO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, A CELEBRARSE EN FECHA 15 –QUINCE DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRÁNDOSE AL EFECTO EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE., POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” ----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO DE 10 –DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 –CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 –CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.2 POR UNANIMIDAD DE VOTOS...”-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMODEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.3 –CINCO PUNTO UNO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SE DECLARA AGOTADO EL PUNTO DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA JURÍDICA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A NOTIFICAR AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.4 –CINCO PUNTO UNO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./466/2019, CELEBRADA EL DÍA 09 –NUEVE- DE MAYO DE 2019 –DOS MIL DIECINUEVE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO SOMETO A APROBACIÓN LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, GASTOS A EJECUTARSE Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EN LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICIÓN 2019, PRESENTADA POR EL COMITÉ DE FERIA, MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REGIDORAS SÍNDICOS LIC. MA. GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO Y DRA. MA. JOVITA JUANA NIEVES PIÑA, EN SU CARÁCTER DE VOCALES DEL COMITÉ DE FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICIÓN 2019, POR LOS CC. ING. OMAR SORIA ARREDONDO Y PEDRO BOTELLO SALINAS EN EL CARÁCTER REFERIDO, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...” -----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA “...QUE UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO ES DE 06 –SEIS- VOTOS A FAVOR, 1 –UN- VOTO EN CONTRA C. MIGUEL AMEZQUITA JAIME, 3 –TRES- ABSTENCIONES, LIC. RAMON MALAGON SILVA, LIC. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES Y LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO 5 –CINCO-, NUMERAL 5.1.4 POR MAYORIA DE VOTOS...” -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 17 –DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 01 –UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.